

**RECURSO DE  
TRANSPARENCIA****Ponencia****Número de recurso****SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
*Comisionado Presidente***1222/2022**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

23 de noviembre del 2022

**DIF MUNICIPAL DE ETZATLÁN.**Sesión del pleno en que  
se aprobó la resolución10 de mayo del 2023  
**Primera Determinación****MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD**

**Artículo 8 fracción V, inciso I),** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De los periodos 2019 dos mil diecinueve al 2022 dos mil veintidós, en la Plataforma Nacional de Transparencia y página web.

-Padrón de beneficiarios.

**RESOLUCIÓN**

Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución dictada por este Órgano Colegiado, en sesión ordinaria de fecha 25 veinticinco de enero del 2023 dos mil veintitrés, en el presente Recurso de Transparencia.

Archívese el asunto como concluido.

**SENTIDO DEL VOTO**

Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor.

Pedro Rosas  
Sentido del voto  
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

**Resolución definitiva:** 25 veinticinco de enero del 2023 dos mil veintitrés.

RECURSO DE TRANSPARENCIA  
NÚMERO: **1222/2022.**SUJETO OBLIGADO: **DIF MUNICIPAL  
DE ETZATLÁN.**COMISIONADO PONENTE:  
 **SALVADOR ROMERO ESPINOSA.**

**Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 10 diez de mayo  
del 2023 dos mil veintitrés.** -----

**DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN  
DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 1222/2022.-** Visto el contenido de la cuenta  
que antecede y de las documentales recabadas con posterioridad a la resolución  
definitiva dictada por este órgano garante el día **25 veinticinco de enero del 2023  
dos mil veintitrés**; en uso de las facultades legales con que cuenta éste Pleno del  
Instituto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción X y 117 de la Ley  
de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus  
Municipios, en relación a lo dispuesto por el artículo 104 de dicha Ley de la materia,  
se encuentra en aptitud de determinar sobre el cumplimiento o incumplimiento de la  
resolución dictada en el presente recurso de Transparencia, lo cual se realiza con  
estricto apego a las mencionadas atribuciones de este Pleno.

Para lo cual, conviene destacar los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

**1. Resolución, requerimiento.** Este Órgano Colegiado, resolvió el presente recurso,  
mediante resolución de fecha **25 veinticinco de enero del 2023 dos mil veintitrés**,  
en donde se tuvo al sujeto obligado incumpliendo con su obligación de publicar y  
actualizar información fundamental en la Plataforma Nacional de Transparencia, por  
lo que se le requirió.

La resolución referida en el párrafo anterior, fue notificada al sujeto obligado mediante  
oficio CRE/759/2023 vía correo electrónico oficial, el día 31 treinta y uno de enero del  
2023 dos mil veintitrés; y en la misma vía y forma a la parte denunciante.

**2. Se recibe Informe del Sujeto Obligado.** A través de acuerdo de fecha 13 trece de  
marzo del año 2023 dos mil veintitrés, se tuvo por recibido el oficio signado por el  
Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el cual presentaba

su informe de contestación.

Una vez analizadas las constancias que integran el presente expediente con el objeto de que este Pleno determine el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado a la resolución en el presente recurso de transparencia, se formulan los siguientes

#### **CONSIDERANDOS:**

**I.-** La resolución dictada por este Pleno del Instituto de Transparencia en el recurso de Transparencia **1222/2022**, de fecha **25 veinticinco de enero del 2023 dos mil veintitrés**, se tiene por **CUMPLIDA**, con base a lo siguiente:

En la resolución materia de la presente determinación, se tuvo al sujeto obligado **INCUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información fundamental, durante los años 2019-2022 en la Plataforma Nacional de Transparencia; y de enero a octubre del 2022 dos mil veintidós en la página web; por lo que se le requirió para que en el plazo de 15 quince días hábiles a partir de la notificación correspondiente, publicara y actualizara la información fundamental.

Con motivo de lo anterior, el Sujeto Obligado a través de su informe complementario en vías de cumplimiento, señala que la información denunciada se encuentra debidamente publicada y actualizada.

En ese sentido, se procedió a revisar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia. Al respecto es de señalarse que la información fundamental se encuentra publicada, ya que la ponencia instructora realizó una verificación exhaustiva, adjuntando de manera aleatoria las siguientes capturas de pantalla que corroboran el cumplimiento:

#### **Plataforma Nacional de Transparencia (2022)**


→
i

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Institución: DIF Municipal de Etzatlán

Ejercicio: 2022

...



ART. - 08 - VI - d - PROGRAMAS SOCIALES Y APOYOS

...

Selecciona el formato

- Programas sociales
- Padrón de beneficiarios de programas sociales
- Programas sociales
- Padrón de beneficiarios de programas sociales

...

Institución: DIF Municipal de Etzatlán

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 08

Fracción: V - I

...

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

...

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

...

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 12 resultados, da clic en i para ver el detalle.

[Ver todos los campos](#)

...

i 2022 Local Programas mixtos DIF ETZATLAN DIF ETZATLAN Consulta la información

i 2022 Local Programas mixtos DIF ETZATLAN DIF ETZATLAN Consulta la información

i 2022 Local Programas mixtos DIF ETZATLAN DIF ETZATLAN Consulta la información

i 2022 Local Programas mixtos DIF ETZATLAN DIF ETZATLAN Consulta la información

i 2022 Local Programas mixtos DIF ETZATLAN DIF ETZATLAN Consulta la información

...

**C. DIEGO ARMANDO GALLEGOS PEREZ****TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA DIF DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO.****PRESENTE.-**

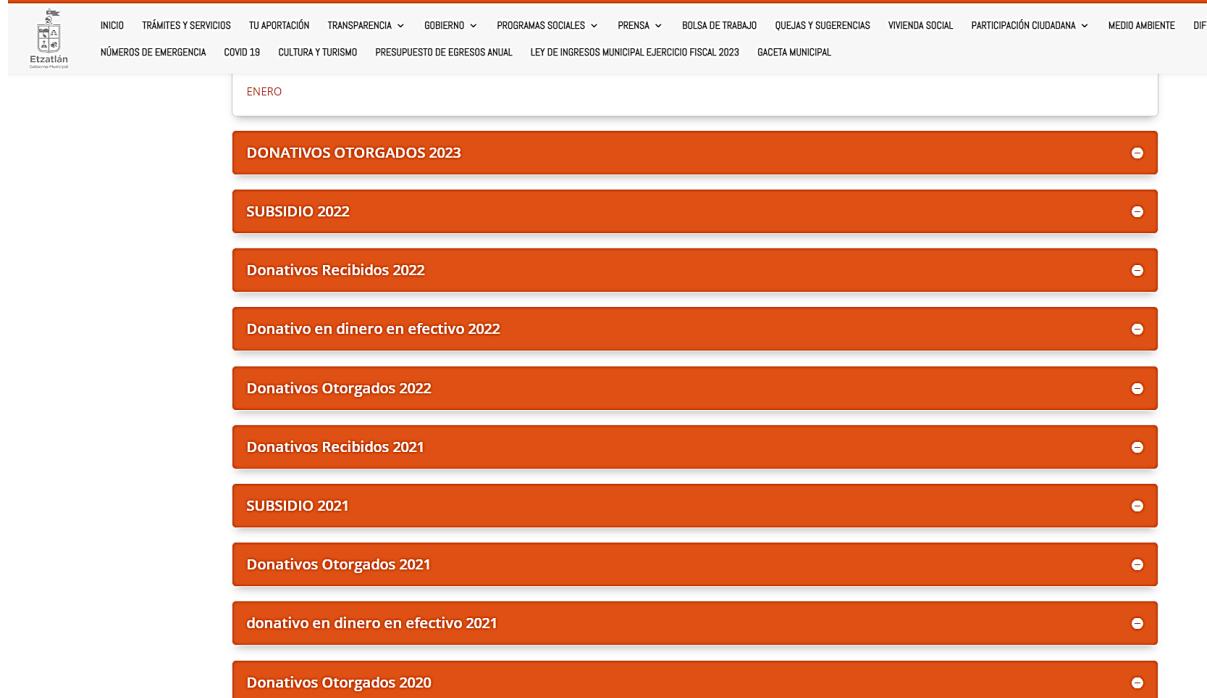
Por medio del presente reciba un cordial saludo, a su vez le informo sobre lo solicitado.

Con fundamento al Artículo 32 fracción II De la Ley De Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado De Jalisco y sus Municipios.

Correspondiente al Artículo 8, Fracción V, inciso L Se informa que el Sistema para DIF del Municipio de Etzatlán, Jalisco en el mes de ABRIL 2022, no cuenta con apoyos otorgados a la comunidad.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**C. SERGIO EFRAIN RODRIGUEZ OLMEDO****DIRECTOR DEL SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO.****Página web (2022)**



The screenshot shows a list of documents categorized under 'ENERO' (January). The documents listed are:

- DONATIVOS OTORGADOS 2023
- SUBSIDIO 2022
- Donativos Recibidos 2022
- Donativo en dinero en efectivo 2022
- Donativos Otorgados 2022
- Donativos Recibidos 2021
- SUBSIDIO 2021
- Donativos Otorgados 2021
- donativo en dinero en efectivo 2021
- Donativos Otorgados 2020



## JULIO

### APOYOS OTORGADOS

No.	NOMBRE	APOYO	CANTIDAD	LOCALIDAD
1	ARACELI RAMOS GONZALEZ	APOYO EN ESPECIE	2	ETZATLAN
2	MARTHA JUDITH CORTEZ GARCIA	APOYO EN ESPECIE	3	ETZATLAN
3	LOURDES ESQUIVEL CARRANZA	APOYO EN ESPECIE	3	ETZATLAN
4	RAMONA RAMIREZ PEREZ	APOYO EN ESPECIE	4	ETZATLAN
5	JUANA MARGARITA TIZNADO CORTEZ	APOYO EN ESPECIE	3	ETZATLAN
6	ROSA CONCEPCION MENDEZ ANGUIANO	APOYO EN ESPECIE	3	ETZATLAN
7	PATRICIA REGALADO SANCHEZ	APOYO EN ESPECIE	3	ETZATLAN
8	ELDA GABRIELA ESTRADA PEREZ	APOYO EN ESPECIE	3	ETZATLAN
9	OFELIA CORONA DE LEON	APOYO EN ESPECIE	3	ETZATLAN
10	KAREN ISABEL PARRA BERNAL	APOYO EN ESPECIE	2	ETZATLAN
11	YESICA EDITH MURO GONZALEZ	APOYO EN ESPECIE	2	ETZATLAN
12	MA. DEL ROSARIO DE LA O LLANOS ALDAZ	APOYO EN ESPECIE	3	ETZATLAN
13	ANA ALICIA SOSA PUENTES	APOYO EN ESPECIE	6	ETZATLAN
14	RAUL ESQUIVEL MARTINEZ	APOYO EN ESPECIE	4	ETZATLAN
15	JOSE DE JESUS GONZALEZ GRACIA	APOYO EN ESPECIE	3	ETZATLAN
16	MA. ELODIA MARTINEZ SANTOS	APOYO EN ESPECIE	3	ETZATLAN

Por lo que, de las anteriores capturas de pantalla se desprende que el sujeto obligado **CUMPLE** con la publicación de los padrones de beneficiarios.

No obstante el cumplimiento realizado por el sujeto obligado, también es conveniente señalar que la Ponencia Instructora le notificó y requirió al recurrente para que manifestara lo que a su derecho correspondiera en relación al cumplimiento efectuado por el sujeto obligado, sin obtener respuesta alguna, por lo que se advierte su conformidad con el mismo, ya que de manera tácita al no pronunciarse inconforme se advierte que se satisfacen sus pretensiones, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; que a la letra refiere:

**Artículo 69.** La determinación del cumplimiento de la resolución del recurso de revisión y del recurso de transparencia se llevará a cabo con base a lo siguiente:

...  
**II.** Una vez recibido el informe señalado en la fracción anterior se notificará al promovente, a efecto de que dentro de los tres días hábiles siguientes manifieste lo que a su derecho corresponda. En caso de que en dicho plazo no hubiere realizado manifestación alguna respecto al recurso, se entenderá que está conforme con el cumplimiento respectivo, y así lo declarará el Instituto.

Así las cosas, haciendo una valoración de las constancias remitidas en vías de cumplimiento, así como las demás actuaciones que integran el expediente de este recurso y de acuerdo a lo previsto por los artículos 283, 295, 298, 329, 330, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, atento a lo establecido por el artículo 7, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se determina que las constancias presentadas por el sujeto obligado tienen valor y eficacia probatoria plena para dar por **CUMPLIDA** la resolución definitiva de fecha 25 veinticinco de enero del 2023 dos mil veintitrés.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 41 punto 1, fracción X y 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 69 del Reglamento de la referida Ley de la materia, tiene a bien dictar los siguientes

#### **R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.** - Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución dictada por este Órgano Colegiado, en sesión ordinaria de fecha 25 veinticinco de enero del 2023 dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.** - Archívese el asunto como concluido.

**Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos**, de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaría Ejecutiva, quien certifica y da fe.**

**Salvador Romero Espinosa  
Comisionado Presidente del Pleno**

**Pedro Antonio Rosas Hernández  
Comisionado Ciudadano**

**Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez  
Secretaria Ejecutiva**

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA DETERMINACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA **1222/2022**, EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DIEZ DE MAYO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 07 SIETE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.- CONSTE-----  
**JCCHP**